

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**2691 Seguridad Social 1.044/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0008384

N28150

Seguridad social 1.044/2012

Sobre seguridad social

Demandante: Ricardo Jesús Martínez Molina

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandados: Promoytop S.L., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Sms

Abogados: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1.044/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Jesús Martínez Molina contra la empresa Promoytop, S.L., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, SMS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Manuel Martínez Ripoll en la representación que ostenta de Asepeyo, únase a los autos de su razón y acreditada la existencia de señalamientos coincidentes con este notificado con anterioridad ante la imposibilidad de retrasar la hora de juicio, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 02-06-2015 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 23-06-2015 a las 10.40 horas de su mañana en la sala de vistas núm. 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Esther Lidia Gascón Varoma, administradora de la mercantil, librando a tal efecto exhorto al Juzgado de Paz de Puerto Lumbreras y ad cautelam mediante edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promoytop, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.